



Asunto: Respuesta a su Petición S
Destino: German Ríos
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S20-00679

Bogotá D.C., 14 de agosto de 2020

Señor
GERMÁN RÍOS
(Sin dirección de notificación)

Asunto: Respuesta a su petición SDQS 1608712020

Respetado señor Ríos:

De manera atenta, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informarle que, frente a las peticiones irrespetuosas, la autoridad administrativa podrá rechazarlas.

Precisado lo anterior, la Empresa Metro de Bogotá – EMB- se permite dar respuesta a la solicitud del asunto, radicada a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - SDQS - Bogotá Te Escucha, de la siguiente manera:

- 1. “...el estado tiene la obligación de aportar no se cuantos billones para la construcción del metro para Bogotá yo lo escuche a Duque que dijo en meses pasados que el estado tenía que aportar no me acuerdo cuantos billones para la construcción del metro para Bogotá, yo creo que usted como responsable de construir el metro para la capital mas importante de Colombia que Bogotá, tiene que pedirle al presidente la parte de dinero que corresponde entregar...” (sic)***

Respuesta: Mediante el Acuerdo 699 de 2018, el Concejo de Bogotá autorizó un cupo de endeudamiento global a la Empresa Metro de Bogotá S.A. hasta por COP10,85 billones constantes de 2017 para celebrar operaciones de crédito público, interno o externo, así como operaciones asimiladas a las anteriores y conexas, destinadas a la financiación de la construcción y puesta en marcha del Proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1 -PLMB T1-.

La estructuración del endeudamiento se desarrollará en el marco del Plan de Endeudamiento aprobado por la Junta Directiva de la EMB el día 11 de diciembre de 2017, bajo lineamientos



técnicos, de gestión financiera y de administración de riesgos, de manera tal que se cuente con el flujo de recursos necesarios para poder retribuir al concesionario en la periodicidad establecida, así como para las inversiones que ejecutará la EMB y para el cumplimiento oportuno del servicio a la deuda.

Teniendo en cuenta lo anterior, la EMB tiene proyectado utilizar tres mecanismos de financiación:

- i. Desembolsos de deuda con la banca multilateral.
- ii. Títulos de Pago por Ejecución¹ (TPEs) como medio de pago al concesionario.
- iii. Otros instrumentos de endeudamiento (banca comercial o bonos).

Una vez agotados dichos recursos, la EMB realizará el análisis para determinar cuál opción (mercado de capitales o banca comercial) es la mejor alternativa, dado que las condiciones del mercado financiero y de capitales son cambiantes.

Es importante puntualizar que el proceso de licitación de la Primera Línea del Metro de Bogotá y su adjudicación fue posible gracias a que la administración distrital aseguró la financiación del proyecto, cumpliendo con los requisitos necesarios para lograr la declaratoria de importancia estratégica, la autorización de las vigencias futuras, la aprobación del cupo de endeudamiento, los permisos para contratar créditos externos en dólares y euros, y la suscripción de líneas de crédito con la banca multilateral. **Estos recursos son de destinación específica, por lo que los rubros serán empleados únicamente para el proyecto metro evaluado por los diferentes comités técnico bancarios.**

En relación con los aportes de la Nación al proyecto Primera Línea del Metro de Bogotá (PLMB) -Tramo 1, nos permitimos informarle que el 9 de noviembre de 2017 la Nación y el Distrito firmaron el Convenio de Cofinanciación por medio del cual la Nación se comprometió a aportar \$15.143.344.413.282 constantes de 2017 y el Distrito \$7.187.643.861.557 constantes de 2017, para un total de \$22.33.988.274.839 constantes de diciembre de 2017. Dichos aportes se vienen realizando de acuerdo con el cronograma establecido en el Convenio de Cofinanciación y sus otrosíes.

2. ***“...póngase ya a construir el metro porque ahora el tiempo es muy corto dese cuenta ya de este año ya faltan 7 meses para acabarse este año 2020 y si no se pone a hacer esta obra tan importante para Bogotá se pasan estos 3 años y no hace nada...” (sic)***

¹ Los TPEs (que son un medio de pago al concesionario) son pagarés a la orden y se constituyen como una operación de crédito público garantizada por la Nación. Estos serán emitidos previo al acta de inicio del contrato de concesión y tendrán las características descritas en el Apéndice Financiero 3 del Contrato de Concesión 163 de 2019 por un valor de COP2,4 billones constantes de diciembre de 2017.

Respuesta: En virtud del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, el cual indica que "...respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores...", nos permitimos ratificar lo resuelto mediante oficio radicado SDQS 1679092020 del 28 de julio de los corrientes, así:

"...El proyecto de la Primera Línea del Metro de Bogotá Tramo 1 -PLMB T1-, pese al estado de emergencia económica, social y ecológica decretada por el gobierno nacional, avanza dentro del margen de tiempos previstos en el cronograma de actividades.

En este sentido, le informamos que mediante el proceso licitatorio GT-LPI-001-2018, la EMB adjudicó el contrato de concesión 163 de 2019² a la sociedad Metro Línea 1 S.A.S integrada por las empresas chinas - Xi'An Metro Company Limited y China Harbour Engineering Company Limited-, quien será el responsable del cumplimiento de las obligaciones contractuales en calidad de concesionario, para que lleve a cabo por su cuenta y riesgo, todas las actividades necesarias para la financiación, estudios y diseños de detalle, ejecución de las obras, operación y el mantenimiento del proyecto y la reversión de la infraestructura correspondiente a la PLMB – Tramo 1, así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas, puesta en marcha, operación, reposición, mantenimiento y reversión del material rodante (trenes) y de los sistemas metro-ferroviarios y la prestación del servicio público de transporte férreo de pasajeros en Bogotá, a través de la PLMB – T 1.

Así mismo, la EMB se encuentra adelantado el traslado anticipado de redes (TAR) y la gestión socio predial, además de la contratación de la actividad de gerenciamiento de proyecto (PMO).

De igual forma, se encuentra en curso el proceso de selección GT-SBCC-001-2019³, el cual tiene por objeto la contratación de "La interventoría integral al Contrato de Concesión que resulte del Proceso de Selección GT-LPI-001-2018 adelantado por la Empresa Metro de Bogotá". En este sentido, el pasado 11 de junio de 2020 se recibieron 3 ofertas para contratar la interventoría del metro de Bogotá. Los grupos que presentaron propuestas fueron:

- *Consortio Supervisor PLMB,*
- *Consortio Metro Integral Ineco-Idom y*
- *Consortio LBR-Peyco-SEG-SMZ-CJC-OTZ.*

² El perfeccionamiento del contrato se llevó a cabo el 27 de noviembre de 2019. <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.495736&isFromPublicArea=True&isModal=False>

³ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9721525>

La adjudicación del contrato se prevé para el próximo 18 de agosto de 2020 y su suscripción, el 25 de agosto siguiente. Una vez suscrito el contrato con la interventoría, la EMB y Metro Línea 1 S.A.S firmarán el acta de inicio. Este documento dará luz verde para el arranque de las obras.

Tenga en cuenta que los trabajos de la Primera Línea del Metro de Bogotá – Tramo 1 finalizarán en el año 2027, y, el inicio de la operación comercial se realizará una vez se culmine la fase de pruebas, certificaciones y puesta en marcha, lo cual está previsto para el primer semestre del año 2028...”.

Esperamos con lo hasta aquí expuesto, haber atendido los planteamientos presentados. Cualquier duda o inquietud adicional, estamos prestos a atenderla.

Atentamente,

XIOMARA TORRADO BONILLA
Gerente de Comunicaciones y Ciudadanía

Proyectó: Catalina Flórez López – Contratista SG-CAMI- GT
Adriana Milena Peñuela Bohórquez - GEF

Revisó: Johanna M. Lobo G. Subgerente Control Administrativo y Manejo de Interfaces – Gerencia Técnica
Manolo Montoya Merino, Gerente de Estructuración Financiera